

Constancia: al Despacho de la señora Juez. Sírvase proveer para lo que estime pertinente.
Bucaramanga, 11 de marzo de 2021.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Siete de Abril de Dos Mil Veintiuno

El señor SERGIO NAVARRO GALVIS, parte demandante, solicitó el pasado 22 de febrero, se le envíe la orden para hacer el seguimiento terapéutico en el ICBF, ordenado por la señora Juez, ya que a la fecha no les ha llegado citación alguna para presentarse en dicha institución. Tal solicitud, fue coadyuvada por su apoderada judicial, la Dra. Gisselle Paola Galeano Moreno.

Pues bien, mediante Conciliación No. 002 del 21 de enero del presente año, se ordenó lo siguiente:

"SEGUNDO: ORDENAR el SEGUIMIENTO TERAPEUTICO al grupo familiar compuesto por SERGIO NAVARRO GALVIS, YESMIN YUCELY VERA CAPACHO y la niña PAULA LUCIANA NAVARRO VERA, a través del equipo interdisciplinario del ICBF, para que reciban acompañamiento y orientación sobre la relación de padres separados y la construcción de las pautas de crianza de su hija en común. Además, por las características de la relación paterno-filial, recibir asesoría para la construcción de este vínculo afectivo. Líbrese la respectiva comunicación al ICBF por el correo institucional, anexando copia del Acta.

Para ello se libró oficio el pasado 27 de enero.

De la replica del mismo, la Dirección de Servicios y Atención Cecilia De la Fuente de Lleras del I.C.B.F., con sede en Bogotá, señaló:

"En atención a la solicitud de fecha 27 de enero de 2021, registrada con el número del asunto, mediante la cual indica, "Solicitud de seguimiento al grupo familiar compuesto por Sergio Navarro Galvis, Yesmin Yucely Vera Capacho y la niña Paula Luciana Navarro Vera", con el presente nos permitimos informarle que:

Una vez verificada la competencia para atender su solicitud, le confirmamos que la misma fue direccionada a Centro Zonal Carlos Lleras Restrepo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), para el trámite correspondiente".

Es así que el Centro Zonal Carlos Lleras Restrepo de esta ciudad, por intermedio de la Defensora de Familia, Dra. CINDY KATHERINE GALVIS TAPIAS, informó el pasado 12 de marzo lo siguiente:

"Nos permitimos informar que el centro zonal Carlos Lleras Restrepo procedió a dar apertura de la petición N° 29094948 a cargo de la profesional en psicología Adriana Mantilla vinculándose a las partes de la referencia al Programa De Asistencia y Asesoría A La Familia".

Por lo tanto por el momento, no se accede a lo solicitado por la parte demandante, no obstante si a la fecha de notificación de esta providencia, no se ha convocado a las partes para el respectivo seguimiento, deberán las partes poner esta situación en consideración del Despacho para realizar los respectivos requerimientos.

Es así que, se ordena **poner en conocimiento** de las partes, la respuesta otorgada por la Dra. CINDY KATHERINE GALVIS TAPIAS, Defensora de Familia del Centro Zonal Carlos Lleras Restrepo Regional Santander, para lo que estimen conveniente, advirtiéndoles que deberán estar atentos a las citaciones que realice la Institución y acudir a cada una de ellas, ya que las mismas depende del cronograma con que cuenta el ICBF.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5c21791b47d78c9b693b35453bc29c8069a8bd3d7acaebdf19ab6969e97c9a0c

Documento generado en 07/04/2021 04:03:49 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

RV: 2020-078 V.S. DISMINUCION CUOTA DE ALIMENTOS

Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga

<j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 12/03/2021 15:09

Para: Carlos Andres Borja Pinzon <cborjap@cendoj.ramajudicial.gov.co> 1 archivos adjuntos (183 KB)

1762372113 1.pdf;

De: Cindy Catherine Galvis Tapias <Cindy.Galvis@icbf.gov.co>**Enviado:** viernes, 12 de marzo de 2021 2:37 p. m.**Para:** Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** 2020-078 V.S. DISMINUCION CUOTA DE ALIMENTOS

Bucaramanga,

Señores: **JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA**

Asunto: Respuesta derecho de petición 1762372113

CLASE DE PROCESO: 2020-078 V.S. DISMINUCION CUOTA DE ALIMENTOS y REGULACION DE VISITAS -
ORDENAN SEGUIMIENTO ICBF

Demandante: SERGIO NAVARRO GALVIS c.c 91.533.578

Demandada: YESMIN YUCELY VERA CAPACHO cc 1.095.803.053

en representación de la niña PAULA LUCIANA NAVARRO

De manera atenta, me permito dar respuesta a su petición de SEGUIMIENTO TERAPEUTICO al grupo familiar compuesto por SERGIO NAVARRO GALVIS, YESMIN YUCELY VERA CAPACHO y la niña PAULA LUCIANA NAVARRO VERA, a través del equipo interdisciplinario del ICBF, para que reciban acompañamiento y orientación sobre la relación de padres separados y la construcción de las pautas de crianza de su hija en común. de la siguiente manera:

RESPECTO DE LAS PRETENSIONES

Nos permitimos informar que el centro zonal Carlos Lleras Restrepo procedió a dar apertura de la petición N° 29094948 a cargo de la profesional en psicología Adriana Mantilla vinculándose a las partes de la referencia al Programa De Asistencia y Asesoría A La Familia.

Reiteramos nuestra disposición y colaboración con el fin de garantizar el cumplimiento de las funciones y obligaciones para la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. y su contexto familiar

Cordialmente,

CINDY CATHERINE GALVIS TAPIAS - Defensora de Familia Centro Zonal Carlos Lleras Restrepo

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

Bucaramanga,

Señores:

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
E. S. D.

Asunto: Respuesta derecho de petición 1762372113

CLASE DE PROCESO: 2020-078 V.S. DISMINUCION CUOTA DE ALIMENTOS y REGULACION DE VISITAS - ORDENAN SEGUIMIENTO ICBF

Demandante: SERGIO NAVARRO GALVIS c.c 91.533.578

Demandada: YESMIN YUCELY VERA CAPACHO cc 1.095.803.053

en representación de la niña PAULA LUCIANA NAVARRO

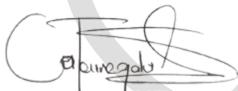
De manera atenta, me permito dar respuesta a su petición de SEGUIMIENTO TERAPEUTICO al grupo familiar compuesto por SERGIO NAVARRO GALVIS, YESMIN YUCELY VERA CAPACHO y la niña PAULA LUCIANA NAVARRO VERA, a través del equipo interdisciplinario del ICBF, para que reciban acompañamiento y orientación sobre la relación de padres separados y la construcción de las pautas de crianza de su hija en común. de la siguiente manera:

RESPECTO DE LAS PRETENSIONES

Nos permitimos informar que el centro zonal Carlos Lleras Restrepo procedió a dar apertura de la petición N° 29094948 a cargo de la profesional en psicología Adriana Mantilla vinculándose a las partes de la referencia al Programa De Asistencia y Asesoría A La Familia.

Reiteramos nuestra disposición y colaboración con el fin de garantizar el cumplimiento de las funciones y obligaciones para la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. y su contexto familiar

Cordialmente,



CINDY CATHERINE GALVIS TAPIAS

Defensora de Familia Centro Zonal Carlos Lleras Restrepo
Regional Santander